

A C T A N o 2 . 2 0 6 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día seis de diciembre del año dos mil, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Héctor Tievas y Carlos Gerardo Gonzalez, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29o, inc.10o de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de la Secretaría de Gobierno -Sup.-: 1o) No 565/00, por la que se autoriza a la Dra. Stella Maris Zabala de Copes, a ausentarse de la jurisdicción los días 4 al 9 de diciembre del cte. año, a efectos de que asista al Curso de Capacitación para Jueces sobre Protección Jurisdiccional para el Niño y Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia que realiza UNICEF en Montevideo (Rep. del Uruguay). 2o) No566/00, por la que se autoriza al Dr. Francisco Orella a ausentarse de sus funciones el día 29 de noviembre del cte. año en horario vespertino, a los efectos de asistir a las Jornadas sobre Violencia Familiar, Alcoholismo y Delincuencia, a realizarse en la localidad de Comandante Fontana. 3o) No570/00, por la que se autoriza al Dr. Ramón A. Sala, a ausentarse de sus funciones, el día 29 de noviembre del cte. año en horario vespertino, a efectos de que asista a las Jornadas sobre Violencia Familiar, Alcoholismo y Delincuencia, a realizarse en la localidad de Comandante Fontana. 4o)

No573/00, por la que se autoriza al Dr. Alan Ramón Arresegor, a ausentarse de sus funciones el día 1º de diciembre del cte. año, a efectos de que asista al Curso de Escrituras Judiciales en el Colegio de Escribanos de esta Capital. 5º) No583/00, por la que se autoriza al Dr. José Luis Huel a ausentarse de la jurisdicción los días 12 al 15 de diciembre de 2000, a efectos de que concurra a la Sede del Sistema Argentino de Informática Jurisprudencial con domicilio en Capital Federal, a efectos de perfeccionar y actualizar sus conocimientos sobre técnicas de administración de base de datos jurídicas y gestión de unidades de información. 6º) No586/00, por la que se autoriza al Ing. José Luis Beltrán y a la agente Norma Beatriz Benítez, para que se ausenten de la jurisdicción los días 11 al 13 del cte. mes y año, a fin de asistir a la Reunión para el "Análisis del proyecto de Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional", a realizarse en la Capital Federal. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Sr. Secretario de la Procuración General, Dr. Carlos D. Buxmann s/elevación Informe. Visto el informe elevado por el Funcionario mencionado, realizado por la Sra. Defensora Oficial de Cámara No2, Dra. Luisa Zanín, por medio del cual pone en conocimiento que en ocasión de constituirse el día 21 de noviembre del cte. año junto con los Sres. Jueces de la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal en la Alcaldía Policial de Las Lomitas, y al tener oportunidad de entrevistarse con los detenidos los mismos le realizaron dos reclamos fundamen-

tales: en primer lugar que los alimentos que le proporcionan resultan incomibles, manifestaciones que fueron corroboradas por el propio Jefe de la Alcaidía, y a su vez sumamente grasosa lo que le acarrea problemas de salud; en segundo lugar que el Médico Forense no realiza visitas periódicas a la Alcaidía y que existen una serie de inconvenientes tanto para las autorizaciones para concurrir al Hospital como para ser atendidos en el mismo. Estos inconvenientes detallados se suman a la superpoblación de detenidos, en relación a la capacidad del lugar de detención de los mismos, ACORDARON: Tomar conocimiento y remitir copia del mismo al Sr. Jefe de Policía y al Sr. Ministro de Gobierno tendiente a solucionar los problemas derivados de la deficiente alimentación. Sin perjuicio de ello, tome intervención el Sr. Director del Cuerpo Médico Forense, para que imparta las instrucciones necesarias, a fin del adecuado control médico de los internos. TERCERO: Consejo Profesional de la Abogacía s/Informe (Nota 7960/00 -Sec.Gob.). Visto el informe presentado por el Sr. Presidente y Secretaria de la Institución que se menciona, en relación a la solicitud oportunamente efectuada por el Excmo. Tribunal de Familia, en cuanto a la posibilidad de eximir a esa dependencia del control de cédulas, en el que ponen de manifiesto que no existen por su parte objeciones que oponer respecto que sean libradas bajo la responsabilidad de los profesionales que la suscriben, compartiendo la propuesta superadora del mencionado Tribunal, haciendo suya la petición de una resolución favorable, ACORDARON:

Sin perjuicio de destacar que siempre es conveniente el contralor de la Secretaria del Tribunal, y debiendo darse cumplimiento a la norma prevista en el Art.137 del C.P.C.C. por reenvío del Art.36 de la Ley 1009/92, hágase saber que el Tribunal de Familia puede disponer la mecánica de contralor de cédulas que considere conveniente.

CUARTO: Sra. Secretaria del Juzgado Civil y Comercial No1, Dra. Claudia Pieske de Consolani s/Comunicación (Nota 7892/00 -Sec.Gob.). Visto la nota presentada por la Funcionaria que se menciona, la cual pone de manifiesto en la misma que en el Expte.No114 -Fo104 -Año:2000, caratulado: "Galbán, Abraham c/Velazco, Raúl y Otra s/Ejecutivo", se dispuso la remoción del Martillero José Luis Obregón por no haber aceptado el cargo, a pesar de estar debidamente notificado de dicha designación y la aplicación de la sanción prevista por el art.261 última parte del 1er. párrafo del R.I.A.J., el que fuera notificado el día 7 de noviembre del cte. año, por lo que dicha resolución se encuentra firme y consentida; y considerando las instrucciones solicitadas por la Secretaria de Gobierno respecto al temperamento a seguir en el caso a las sanciones aplicadas a los Martilleros, ACORDARON: De acuerdo al Art.257 in-fine del R.I.A.J., tener presente la medida aplicada y realizar las comunicaciones pertinentes. QUINTO: Expte.No97 -Fo334 -Año: 2000 -Sec.Gob.Sup.-, caratulado: "Comisión Consultiva del Superior Tribunal de Justicia s/Propuesta de reestructura de Competencia de Procesos Civiles y Comerciales". Visto los autos mencionados, en los que a fs. 1 consta la nota presentada por el Presi-

dente y Secretaria de la Comisión Consultiva del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, por medio de la cual ponen en conocimiento del Alto Cuerpo su opinión respecto a una reestructura de competencias de procesos civiles y comerciales, determinándose en tal área judicial, especializaciones conforme las características de los diversos procesos, presentado por uno de los miembros de dicha Comisión Dr. José Luis Pignocchi, manifestando que dicha división funcional sería conveniente en la medida que contribuiría a agilizar el funcionamiento de los Juzgados, haciendo la salvedad que en materia de amparo tendría que considerarse la norma de la ley específica que refiere a la competencia según la materia, adjuntándose a fs.2/5 la propuesta mencionada, a fs.6 la opinión manifestada por el Juez del Juzgado Civil y Comercial No6, a fs.7 la de la Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial No1, a fs.8 la de la Srta. Juez del Juzgado Civil y Comercial No2, opiniones todas favorables a la reforma que se propone, ACORDARON: Someter a consideración de la Comisión redactora del Anteproyecto de Código Procesal Civil y Comercial, a fin de que exprese su opinión, como así también al Consejo Profesional de la Abogacía. SEXTO: Sr. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial -Capital-, Dr. Carlos María Miers s/Comunicación. Visto la Resolución realizada por el S. Juez de Menores que se menciona, por la cual autoriza a la Sra. Amelia López de García a hacer uso de la FERIA de verano, a partir del 25 de enero del 2001, siendo cubierto ese lapso de tiempo por la Ayudante de Despacho María

Griselda Duarte, quien tomará con debida comunicación la compensación que le corresponde ordenando remitir dicha Resolución a la Dirección de Recursos Humanos, y teniendo en cuenta que la disposición adoptada por el Sr. Juez de Menores no vulnera el espíritu de la Acordada No 2.167, pto.11º, en cuanto señala que indefectiblemente el agente debe usufructuar los días de descanso independientemente de la fecha de inicio al mismo, evitando el cobro por días de ferias adeudados, salvo razones excepcionales sólo autorizadas por el Superior Tribunal de Justicia, ACORDARON: Tener presente la comunicación efectuada. SEPTIMO: Escribiente Mayor Jorge Walter Martínez s/Pedido (Nota 8114/00 -Sec.Gob.). Visto la nota presentada por el agente que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo, tenga a bien contemplar la posibilidad de concederle licencia para los días 11 al 20 de diciembre del cte. año, conforme a lo establecido por el Art.56 último párrafo del R.I.A.J., motiva dicha solicitud en que debe acompañar como integrante del cuerpo técnico a la delegación infantil del Club Libertad de la ciudad de Clorinda, representante de Argentina en el Certamen Internacional del Mercosur, a llevarse a cabo en las ciudades de San Pablo y Río de Janeiro -Brasil-, ACORDARON: Autorizar como se solicita. OCTAVO: Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra s/Pedido (Nota 2052/00 -Sec.Gob.). Visto la nota presentada por el Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra, en la cual manifiesta que en la Cuenta No60.02.23/9 del Banco de Formosa S.A. correspondiente a la Tasa Pericial según Ley Orgánica del Poder

Cde. ACTA No2.206.-

Judicial modificada por ley 1203 y destinada exclusivamente a los gastos del Cuerpo Médico Forense, existen al momento fondos para solventar el gasto que pueda demandar el gasto de una compra de un extractor de aire, adjuntando a todos los efectos una factura pro-forma donde se establece el valor del mismo y el informe del Arq. Fernando Polo en el que establece la necesidad de colocar un extractor de aire en la Sala de Autopsias en construcción en el inmueble de España No1, y considerando lo informado por la Directora del S.A.F. respecto al saldo de la cuenta corriente que se menciona, montos que se encuentran destinados a los fines que indica el Jefe del Cuerpo Médico Forense, ACORDARON: Autorizar la adquisición en la forma indicada por la Sra. Directora del S.A.F. NOVENO: Agente Antonia Chaparro de Espinoza s/Pedido (Nota No7.116/00 -Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por la agente mencionada, por medio de la cual eleva al Alto Cuerpo un certificado médico expedido por el Dr. Carlos Granada Notario, Médico Clínico y un certificado otorgado por el Oftalmólogo Dr. Carlos D. Palmas Meilinger, encontrándose agregados a dichas actuaciones el informe de la Junta Médica realizado por el Cuerpo Médico Forense en la que establece una incapacidad parcial y transitoria por Diabetes el 30%, por hipotiroidismo: 30% y parcial y permanente: secuela de fractura: 10%, determinándose que se le deben otorgar tareas livianas a los efectos de no generarle problemas en su estado de salud, y considerando que su superior jerárquico informa las tareas que realiza en

el Taller de Impresión, Encuadernación y Sellos la misma, estando ellos totalmente de acuerdo con lo aconsejado por la Junta Médica Forense, ACORDARON: De acuerdo al informe del superior jerárquico, manténgase a la Sra. Antonia Chaparro de Espinoza en su actual situación. DECIMO: Sr. Presidente del Excmo. Tribunal de Familia, Dr. Luis E. Eidler s/Pedido. Visto la nota presentada por el Magistrado que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo con carácter de urgente la designación de una Psicóloga para el Tribunal a su cargo, atento a que la Licenciada Carmen Ciotti se encuentra en uso de licencia, y a fin de que no se malogren las entrevistas ya señaladas por la misma teniendo en cuenta además la proximidad de la Feria Judicial, adjuntándose a la misma el informe realizado por Recursos Humanos y por el Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense, ACORDARON: Al pedido de designación de nuevo Psicólogo, no ha lugar por improcedente. Sin perjuicio de ello, instrúyase al Jefe del Cuerpo Médico Forense para que re programe las tareas de los Psicólogos a su cargo para atender las urgencias del Tribunal de Familia. DECIMO PRIMERO: Expte.No108 -Fo335 -Año: 2000 -Sec.Gob. Sup.-, "Centro de Martilleros de Formosa s/Solicitud". Visto los autos mencionados en los que a fs. 1 y 2 obra la nota presentada por el Presidente y Secretario del Centro de Martilleros de Formosa, solicitando al Alto Cuerpo se considere que previo a ordenar las condiciones de subasta, no se deban presentar los informes correspondientes a deudas por provisión de energía eléctrica (EDEFOR S.A.), y provisión de agua potable y desagües cloacales (Aguas de

Formosa S.A.), por ser ellas obligaciones personales y no de las llamadas obligaciones "Propter Rem" y porque tampoco es una obligación solidaria ya que dichas empresas privadas cuentan con asistencia jurídicas de estudios Jurídicos contratados a fin de reclamar las deudas pendientes de pago por los servicios prestados, ACORDARON: No siendo ésta la vía idónea para resolver una cuestión jurisdiccional, propio de los Jueces de cada causa, no ha lugar a lo solicitado. DECIMO SEGUNDO: Sr. Juez en lo Civil y Comercial No4 s/Comunicación (Nota 8166/00 -Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por el Magistrado mencionado, por medio de la cual pone en conocimiento del Alto Cuerpo, el reiterado incumplimiento en que ha incurrido el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Formosa, al no responder los Oficios Nos. 218/2000 y 903/2000 que fueran librados en los autos caratulados: "Beccari, Raúl Mario c/Mariño, Nélida y Aguilera Mario Alfonso s/Ejecutivo", Expte.No48/99 en trámite por ante el Juzgado a su cargo, ACORDARON: Solicitar al Sr. Ministro de Cultura y Educación que brinde oportuna y adecuada respuesta a los Oficios remitidos desde el Juzgado Civil y Comercial No4. DECIMO TERCERO: Sra. Juez de Instrucción y Correccional No1 de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, Dra. Angela C. Doldán Bernaquet de Ocampo s/Pedido. Visto la nota presentada por la Magistrada a la que se hace referencia, en la cual solicita se contemple la posibilidad de que se designen tres agentes administrativos para el Juzgado a su cargo, en razón de las vacan-

cias producidas y de conocimiento del Alto Cuerpo, y considerando el informe evacuado por la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Téngase presente. DECIMO CUARTO: Oficial Mayor Mabel I. Parola de Delgado s/Solicitud (Nota No8066/00 -Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por la agente que se menciona, en la cual solicita prórroga de la licencia concedida por Acuerdo No 2.199, pto.8º, a partir del 2 de diciembre del año en curso, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º bis del R.I.A.J., en razón que aunque concurre asiduamente a las oficinas de la Caja de Previsión Social de la Provincia y solicita que se le otorgue una constancia donde se certifique en que estado se encuentra el trámite del Expte., no accedieron a su petición, atento a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: De conformidad a los términos del punto 17º del Acta No2.204, corresponde dar de baja a la agente Mabel I. Parola de Delgado, por agotamiento de los periodos de licencia contemplados en el R.I.A.J., desde el 1º de diciembre y manteniendo el beneficio del pago de anticipo ya acordado. DECIMO QUINTO: Ayudante Julio César Medina s/Pedido (Nota No8.061/00 -Sec.Gob.-). Visto la petición realizada por el agente que se menciona, respecto a que se considere su pase del escalafón "Obrero y Maestranza" al escalafón "Técnico", fundamentando dicha solicitud en que se encuentra cursando la carrera de Ingeniería Informática, lo cual ayudaría a optimizar los servicios de los programas informáticos con que se cuenta en el Poder Judicial, ACORDARON: Tener presente. DECIMO SEXTO: Agente Rodolfo Daniel Gavilán s/Solicitud (Nota

Cde. ACTA No2.206.-

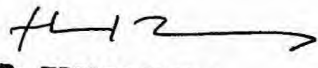
No8.112/00 -Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por el agente Gavilán, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien disponer su designación al cargo dejado vacante en la Delegación No3 "Bº Bernardino Rivadavia" por la Dra. Vanessa Boonman. Motiva tal petición en que ha estado subrogando el cargo de Delegado Vecinal en la Delegación "Bº Simón Bolívar" y que le correspondería el cargo dejado vacante, atento al orden de mérito del último examen de calificación, y considerando la lista de orden de mérito de aspirantes a Delegados Vecinales que se adjunta por la Sra. Directora de Coordinación de Jdos. de Paz, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y designar a partir de la fecha al agente Rodolfo Daniel Gavilán como Delegado Vecinal No3 del Bº Bernardino Rivadavia. Tome conocimiento la Coordinación de Juzgados de Paz. DECIMO SEPTIMO: Defensora de Pobres y Ausentes No2, Dra. Alicia A. de Monzón s/Nota de estímulo (Nota 8200/00 -Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por la Funcionaria que se menciona, a la que adjunta la nota presentada por la agente Alicia Costabel de Huel, personal a cargo de la misma, en la que le informa la adquisición de una computadora en las actividades desempeñadas por la misma desde el mes de agosto de 1998 en la Defensoría a su cargo, manifestando asimismo que como mención especial a los méritos demostrados a través de las acciones y desempeño de sus labores habituales, espíritu de colaboración y contracción a las tareas encomendadas por la mencionada Defensora, solicita que se agregue al legajo de la Sra. Alicia Costabel de

Huel la nota No123/2000 por ella presentada, como los conceptos vertidos por la Sra. Defensora, ACORDARON: Tener presente y disponer que copia de las notas elevadas al Alto Cuerpo junto con un testimonio del presente punto de Acuerdo se agreguen al legajo de la agente Alicia Costabel de Huel. DECIMO OCTAVO: Sr. Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar A. Blanco s/Informe. Visto la nota presentada por el Director Oscar A. Blanco en la que pone en conocimiento del Alto Cuerpo, que el agente Juan Carlos Silva ha dejado de asistir a su trabajo habitual los días 19, 20 y 21 de julio del cte. año, presentando como justificativo y ante requerimiento de esa Dirección, recién en el mes de diciembre la constancia policial que certifica que dicho agente se encontraba detenido en la Comisaría Seccional Primera los días 19, 20 y 21 del mes de julio del cte. año, imputado en el Sumario de Prevención No394/00 S-1era., caratulado: "Estafa reiterada y Tentativa de Estafa", que se instruye en el Juzgado de Instrucción y Correccional No3 de la ciudad de Formosa, solicitando instrucciones al respecto, ACORDARON: Dado que las ausencias citadas no están previstas en el régimen de justificación del R.I.A.J., injustifiquense los días laborales que no concurriera al trabajo por las razones mencionadas al agente Juan Carlos Silva. DECIMO NOVENO: Florencio Guanes s/Solicitud de cesación de servicios en el Poder Judicial y pago de emolumentos adeudados (Nota 2060/00 -Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por el agente que se menciona, a la que adjunta la Resolución No01686/2000 de la Caja de Previsión Social de la Provincia por la que se le otorga

el beneficio de la jubilación por invalidez con carácter transitorio, solicitando a esos efectos se le otorgue el cese de servicios en el Poder Judicial, como así también se le liquiden y abonen todos los emolumentos que le pudieren corresponder, ACORDARON: Dar de baja, a partir de la fecha al agente Florencio Guanes por haberse acogido al beneficio de la jubilación por invalidez, reservándose su cargo hasta que el mismo no tenga el carácter de permanente (Art.27 de la Ley 571/86 (T.O) Dcto.No1505/95), y atento al informe de la Dirección de Recursos Humanos, instrúyase al Servicio Administrativo Financiero para que se le liquiden y abonen todos los emolumentos que se le adeudan. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



DR. ARIEL GUSTAVO OCA
PRESIDENTE



Dr. HECTOR TIEVAS
Ministro



CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO